

director.—Comportamientos previos para la creación del clima.—El director como líder.

Tema número 4. La función de supervisión docente.—La evaluación a nivel de director.—Índice de funcionamiento.—Relación profesor-alumno.—Características de la supervisión.—Principios de la supervisión en la enseñanza de las auto-escuelas.—Técnicas de supervisión.

Tema número 5. La coordinación: Definición de la coordinación.—Importancia de la coordinación.—Principios de la coordinación.—Mejora de la coordinación.

Tema número 6. El control: Definición del control.—Elementos del control.—Etapas del control.—Controles incompletos y controles parciales.—Requisitos de las técnicas del control.—Adopción de medidas correctivas.

Tema número 7. Seguridad y ambientación en el trabajo.—Seguridad de la empresa y seguridad personal.—Normas de seguridad e higiene.—Obligaciones de las empresas en materia de seguridad e higiene.—Obligaciones de los trabajadores.—Responsabilidad y sanciones.—Condiciones ambientales: Concepto de ambiente.—Factores.—El hombre y el ambiente.—Los incentivos.—Las motivaciones.—La actitud frustrada.—Ambientación psicofísica.

B) Aspectos organizativos de las auto-escuelas.

Tema número 8. Documentación: Definición y caracteres.—Clasificación de documentos.—Normalización: Principios.—Clasificación de normas.

Tema número 9. Archivos.—Organización de archivos.—Centralización o descentralización de archivos.—Responsabilidad del archivo.—Material archivable y ordenación de documentos.

Tema número 10. Registro de personal.—Registro de documentos.—Registro de correspondencia.—Inventario de material. Presupuesto y contabilidad.

Tema número 11. Contratación de personal docente y subalterno.—Previsión de personal.—Datos.—Fases.—Recursos.—Sistemas de selección. La entrevista.

Tema número 12. Cargas fiscales.—Impuestos municipales. Evaluación global.

Tema número 13. Estudio económico.—Elementos que intervienen.—Gastos.—Costos.—Rendimientos.—Tarifas de precios.

Tema número 14. Expediente del alumno.—Requisitos y documentos para los distintos permisos de conducción.

Tema número 15. Libro de registro.—Control de enseñanza teórica.—Cartilla del alumno.

Tema número 16. Documentación y requisitos de los vehículos de auto-escuela.—Autorizaciones.—Instalación de doble mando.

Tema número 17. Seguros.—Seguro obligatorio y voluntario.

Tema número 18. Documentación oficial.—Altas, bajas vehículos y personal docente.—Reconocimiento periódico de vehículos.—Disposiciones legales.

Tema número 19. La Ordenanza Laboral de Enseñanza.

C) Relaciones con la Administración.

Tema número 20. Competencias ministeriales en materia de tráfico, circulación y transportes por carretera.

Tema número 21. La Dirección General de Tráfico: Estructura y competencias.

Tema número 22. La Jefatura Provincial de Tráfico: Estructura y competencias.

Tema número 23. La Ley de Procedimiento Administrativo.

Tema número 24. La policía de circulación.—Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.

Tema número 25. La inspección de las escuelas de conductores por la Administración.—Materias y contenido.

ANEXO NUMERO 6

Don con documento nacional de identidad número, domiciliado en, calle de número, permiso de conducción de la clase B, expedido en, con fecha, y con certificado de aptitud de profesor de escuelas particulares de conductores número, expedido el día, solicita ser admitido a las pruebas para Directores de escuelas particulares de conductores, convocadas por Resolución de la Dirección General de Tráfico de fecha 15 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número), declarando, bajo su responsabilidad, reunir los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria y poseer el título de a cuyo efecto acompaña el resguardo (o fotocopia) del giro postal/telegráfico número, de 2.000 pesetas como abono de los derechos de examen.

De conformidad con lo establecido en las bases 2 y 4, elige la Jefatura de para realizar la prueba de selección y para el curso de formación.

En a de de 1979.

Secretaría del Tribunal de Pruebas para Directores de Escuelas Particulares de Conductores; Servicio de Formación Vial, Sección de Formación de Conductores, Josefa Valcárcel, 28, Madrid-27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

10943

ORDEN de 29 de diciembre de 1978 por la que se aprueba definitivamente la modificación de las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento del término municipal de Alcalá de Henares, afectadas por el trazado de los anteproyectos de la Autovía Norte y enlace de ésta y la Autopista de Aragón A-2.

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ha promovido la modificación de las normas complementarias y subsidiarias del término municipal de Alcalá de Henares, en base a que dichas normas han sido afectadas por el trazado de los anteproyectos de la Autovía Norte y del enlace entre ésta y la Autopista de Aragón A-2.

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, actuando en funciones de Comisión Provincial de Urbanismo a tenor de lo establecido en el artículo 30.4, de su Reglamento, ha tramitado la presente Modificación de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 en relación con lo dispuesto en los artículos 70 y 41 del texto refundido de la Ley del Suelo, acordando, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1978, aprobarla provisionalmente y elevarla a este Ministerio.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.1.c), del texto refundido de la Ley del Suelo, y aceptando la propuesta de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, ha resuelto aprobar definitivamente la Modificación de las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento del término municipal de Alcalá de Henares, afectadas por el trazado de los anteproyectos de la Autovía Norte y del enlace de ésta y la Autopista de Aragón A-2, y cuantos documentos las componen.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de diciembre de 1978.—El Subsecretario, Pedro José López Jiménez

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

10944

ORDEN de 28 de febrero de 1979 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1978, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1978, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, se resuelven los asuntos que se indican:

1. Paterna (Valencia)—Recursos de reposición interpuestos por el Ayuntamiento de Paterna (Valencia) y la Asociación Hispano-Francesa de Enseñanza contra la Orden ministerial de 28 de febrero de 1978, denegatoria del plan parcial «Lloma Llarga», en dicho término municipal de Paterna.

Se acordó estimar los recursos de reposición interpuestos por el Ayuntamiento de Paterna y la Asociación Hispano-Francesa de Enseñanza, y, en consecuencia, queda definitivamente aprobado el plan parcial «Lloma Llarga», con la condición de que se introduzcan las rectificaciones indicadas en el cuerpo de este acuerdo, debiendo de presentar ante este Ministerio la documentación del plan rectificado para examen correspondiente, aprobación y constancia.

2. Valladolid.—Solicitudes de aclaración formuladas por el Ayuntamiento de Valladolid y por don José Correa Olivares, en nombre de don Jesús Alvarez Blanco y otros, sobre la Orden ministerial de 31 de diciembre de 1977, resolutoria del recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento contra la Orden ministerial de 15 de abril de 1975, denegatoria del proyecto de ampliación del perímetro urbano y cambio de zonificación en el sector San Isidro-Delicias, de Valladolid.

Se acordó acceder a las mencionadas solicitudes, aclarando y precisando la Orden ministerial de 31 de diciembre de 1977, en los términos siguientes:

Primero.—La franja comprendida entre la carretera de circulación y la arteria longitudinal queda afecta a uso educacional, asistencial, sanitario y de equipamiento social.

Segundo.—La superficie de 29.000 metros cuadrados, limitada por las calles de San José de Calasanz, Olmedo, Carmelo y vía de circunvalación son edificables, con las condiciones de volumen que las Ordenanzas Municipales establezcan.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra estas resoluciones que se transcriben, definitivas en vía administrativa, cabe contra las números 1 y 2 la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro José López Jiménez.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

10945

ORDEN de 28 de febrero de 1979 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, se resuelven los asuntos que se indican:

1. Jérez de la Frontera (Cádiz).—Documentación complementaria del proyecto de modificación del plan general de ordenación urbana de Jérez de la Frontera, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad, en cumplimiento de la Orden ministerial de 28 de septiembre de 1978. Fue aprobado definitivamente.

2. San Cristóbal de la Laguna (Tenerife).—Expediente de modificación de los artículos 57 y 58 de las Ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana de San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad. Se acordó:

Primero.—Aprobar definitivamente la modificación del artículo 57 de las Ordenanzas precitadas.

Segundo.—Suspender la aprobación de la modificación del artículo 58, en cuyo apartado segundo, referente a la altura correspondiente a las construcciones adosadas a las medianerías, ésta deberá limitarse a tres metros, por estimarse excesiva la señalada en el proyecto de modificación.

El expediente así rectificado se elevará de nuevo a este Departamento, por triplicado ejemplar y en el plazo de dos meses, para su resolución definitiva.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra estas resoluciones que se transcriben, definitivas en vía administrativa, cabe contra las números 1 y 2 la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación, y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o, si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Eduardo Merigó González.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

10946

ORDEN de 9 de marzo de 1979 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, con indicación de la resolución.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, se resuelve el asunto que se indica.

1. Vigo (Pontevedra).—Plan especial de reforma interior del polígono «El Calvario», en Vigo (Pontevedra), correspondiente a los polígonos de actuación números 19, 20, 26, 33, 34, 35, 38 parte Norte, 40, 41, 47, 48, 49, 50, 51 y 52, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Fue aprobado definitivamente.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra estas resoluciones que se transcriben, definitivas en vía administrativa, cabe la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación, y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o, si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 9 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Eduardo Merigó González.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

10947

ORDEN de 16 de marzo de 1979 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, con indicación de la resolución.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, se resuelve el asunto que se indica.

1. Zaragoza.—Expediente sobre excepción de volumen en solar ubicado en la manzana 45 de los polígonos 9 y 10 de Zaragoza, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital y promovido por el Arzobispado de Zaragoza. Fue aprobado.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra esta resolución que se transcribe, definitiva en vía administrativa, cabe la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación, y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o, si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 16 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Eduardo Merigó González.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

10948

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la concesión solicitada por la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER) del aprovechamiento hidroeléctrico de la cabecera del Noguera-Ribagorzana con la construcción de los saltos de «Moralets-Baserca».

La «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» ha solicitado la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico de la cabecera de la cuenca del río Noguera-Ribagorzana, constituido por dos saltos denominados «Moralets» y «Baserca», en términos municipales de Vilaller (Lérida) y Montanuy (Huesca), y

Este Ministerio ha resuelto otorgar a la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER) la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico de la cabecera de la cuenca del río Noguera-Ribagorzana, constituido por dos saltos denominados «Moralets» y «Baserca», en términos municipales de Vilaller (Lérida) y Montanuy (Huesca), con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—En cuanto no debe modificarse por el cumplimiento de estas condiciones, especialmente la tercera, las obras se ejecutarán de acuerdo con el documento técnico titulado «Modificación del proyecto de concesión del aprovechamiento hidroeléctrico de la cabecera del Noguera-Ribagorzana con la cons-